

DECRETO LEY N° 130

(Publicado en el Diario Oficial N°28.705, de 19 de Noviembre de 1973)

**MINISTERIO
DEL INTERIOR**

DECLARA LA CADUCIDAD DE TODOS LOS REGISTROS ELECTORALES DEL PAIS

Decreto ley N°130.- Santiago, 13 de Noviembre de 1973.- Vistos:

1°.- Que las investigaciones practicadas por organismos públicos y universitarios han comprobado la existencia de graves y extendidos fraudes electorales;

2°.- Que por la circunstancia anterior se hace indispensable estudiar un sistema que en lo sucesivo impida tales fraudes y garantice la seriedad y eficiencia del pronunciamiento ciudadano, y

3°.- Que mientras los estudios se llevan a cabo es conveniente declarar la caducidad de los actuales Registros Electorales viciados y suspender el proceso de nuevas inscripciones.

La Junta de Gobierno ha acordado y dicta el siguiente

Decreto ley:

Artículo 1°.- Declárase la caducidad de todos los Registros Electorales del país a que se refiere la ley N°14.853. La Dirección del Registro Electoral procederá a inutilizar dichos Registros en la forma que ella misma determine.

Artículo 2°.- Suspéndese el proceso de inscripciones en los Registros Electorales. En consecuencia, las Juntas inscriptoras no efectuarán ninguna nueva inscripción en ellos.

Artículo 3°.- Mientras subsista la suspensión dispuesta en el artículo anterior, quedarán sin aplicación todas las disposiciones legales y reglamentarias que exijan acreditar la inscripción en los Registros Electorales.

Regístrese en la Contraloría General de la República, publíquese en el Diario Oficial e insértese en los Boletines Oficiales del Ejército, Armada, Fuerza Aérea, Carabinero e Investigaciones, y en la Recopilación Oficial de dicha Contraloría.- AUGUSTO PINOCHET UGARTE, General de Ejército, Presidente de la Junta de Gobierno.- JOSE T. MERINO CASTRO, Almirante, Comandante en Jefe

de la Armada.- GUSTAVO LEIGH GUZMAN, General del Aire, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.- CÉSAR MENDOZA DURÁN, General, Director General de Carabineros.

Publicado en: *101 al 200 decretos leyes dictados por la Junta de Gobierno de la República de Chile*. Editorial Andrés Bello. Santiago: 94-95.



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios “Miguel Enríquez”, CEME:

<http://www.archivo-chile.com>

Si tienes documentación relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, tesis, testimonios, discursos, fotos, prensa, etc.) Envía a: archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político de Chile. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores.